

Río Cuarto, 3 de agosto de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Incidente N° 137328-26, referentes a la necesidad de efectuar la Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales de la Sra. María Julia PERACHIA (D.N.I. N° 34272564); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es en el marco de lo establecido en la Resolución Rectoral N° 668/2022 (Régimen de Contratación bajo la modalidad de Servicios Personales en el ámbito de la U.N.R.C.).

Que la designación de la Sra. María Julia PERACHIA (C.U.I.T. 27-34272564-9) es solicitada para desempeñarse como asesora para la inclusión de las personas en situación de discapacidad, de los equipos docentes que participan del dictado del Trayecto Universitario para el Cuidado Integral de Niños y Niñas, ofrecido por esta Facultad de Ciencias Humanas, en el marco del Proyecto de la U.N.R.C. aprobado en la Convocatoria Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional (Disposición de la SPU N° DI-2021-58-APN-SSPU#ME, Res. Rectoral 497/2021, Res. CS 211/2021 y Res. CD 499/2021), ello durante el período comprendido entre el 1 de junio al 19 de octubre de 2023.

Que corresponde en consecuencia contratar bajo la modalidad de Servicios Personales a la Sra. PERACHIA quien percibirá en concepto de honorarios, la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00.-) correspondientes a las tareas encomendadas.

Que tal designación tiene como fuente de financiamiento –Área presupuestaria 8-20, ello de acuerdo al detalle realizado de la misma por Programación Financiera y Presupuestaria, Secretaría Económica de la U.N.R.C., obrante a fs. 13 del Incidente de referencia.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la Contratación de Servicios Personales de la **Sra. María Julia PERACHIA** (D.N.I. N° 34.272.564), quien percibirá en concepto de honorarios, la suma pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00.-), como única retribución y por desempeñarse como asesora para la inclusión de las personas en situación de discapacidad, de los equipos docentes que participan del dictado del Trayecto Universitario consignado en el segundo considerando de la presente, ofrecido por esta Facultad de Ciencias Humanas y aprobado en la Convocatoria Programa Universitario de Escuelas de Formación Profesional, ello durante el período comprendido entre el **1ero. de junio al 31 de julio de 2023** y asimismo disponer dicha contratación entre el **1ero. de agosto y hasta el 19 de octubre de 2023**.



ARTÍCULO 2º: Determinar que el devengamiento y pago, se efectuará contra la presentación de certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas para el área presupuestaria 8-20 en el marco del Programa Escuelas de Educación Profesional.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 461/2023

C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 04 de agosto de 2023, 08:36 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230804-64cce2d11af14**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas